

MINISTERIO DE EDUCACION

879

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2310-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 9 DE AGOSTO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Física -DIGEF- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEF-81-2019-C, suscrito el 15 de julio de 2019, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señora María Andrée Carrillo Solis, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA, DE PLÁSTICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, negociación que le fue adjudicada a dicha entidad dentro del proceso identificado como: C-021/2019-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEF-81-2019-C, suscrito el 15 de julio de 2019, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en representación del Ministerio de Educación y la señora María Andrée Carrillo Solis, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA, DE PLÁSTICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, negociación que le fue adjudicada a dicha entidad dentro del proceso identificado como: C-021/2019-MINEDUC, bajo las partidas presupuestarias consignadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 36301709, por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.118,256.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MENA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-81-2019-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil doscientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, la señora **MARÍA ANDRÉE CARRILLO SOLIS**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos sesenta y nueve espacio cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2369 41666 0101)



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019) por la Notaria Annaly Castañeda e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos cincuenta y tres mil quinientos (553500), Folio quinientos seis (506) del Libro setecientos cuatro (704) de Auxiliares de Comercio, con fecha uno (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento tres mil ochenta y dos (103082), Folio setecientos sesenta y seis (766), Libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): ocho millones trescientos siete mil trescientos ochenta y nueve guion dos (**8307389-2**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **EVENTIK**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos (640452), Folio quinientos noventa y cuatro (594), del Libro seiscientos dos (602) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la treinta y tres (33) calle veintiséis guion quince (23-15) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

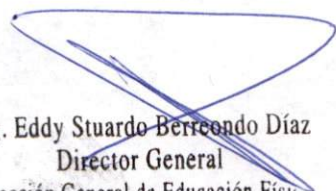


EVENTIK

874

Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setecientos setenta y cuatro guion dos mil diecinueve (1774-2019), de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-021/2019-MINEDUC. NOG: 10208453**, denominado: **ADQUISICIÓN DE SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA, DE PLÁSTICO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **TRES MIL CIENTO DOCE (3112) SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA, DE PLÁSTICO**, a solicitud de la **DIGEF**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en las bases del proceso antes identificado que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.118,256.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El costo unitario ofertado por los silbatos profesionales es de treinta y ocho quetzales exactos (Q.38.00). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado, tiempo acordado, las bases del proceso, las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus




Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física


EVENTIK

875

impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEF, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el Requerimiento de la DIGEF que obra dentro del expediente respectivo y respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: treinta y seis millones trescientos un mil setecientos nueve (36301709) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada por "LA CONTRATISTA", que se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados por "EL MINISTERIO" y ofertados por "LA CONTRATISTA", consisten en: **TRES MIL CIENTO DOCE (3,112) SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA**, a solicitud de la DIGEF. **Características.** Los silbatos poseen las características particulares y demás especificaciones técnicas requeridas en las bases del proceso, dentro de las cuales se describen estas: Se trata de silbatos profesionales de ciento quince (115) decibelios o decibeles, sin bola, para uso deportivo, con protector de boquilla y cinta para colgar en el cuello, en varios colores, contenidos en empaque individual y embalados en cajas con no más de cien (100) unidades. Según lo



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



874

ofertado por "LA CONTRATISTA", se entregarán un mil treinta y siete (1,037) unidades de color azul; un mil treinta y siete (1,037) unidades de color blanco y un mil treinta y ocho (1,038) unidades de color negro. Si al momento de la entrega del producto, alguno presenta defectos o daños deberá ser reemplazado en las siguientes veinticuatro (24) horas, dejándose constancia escrita de esta situación. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "LA CONTRATISTA" se obliga a cumplir sin variación alguna, salvo que beneficie a los intereses de "EL MINISTERIO", con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofrecido por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los bienes se concretará en el almacén de la **DIGEF**, ubicado en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para



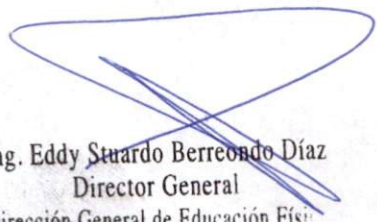

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



873

evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número




Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



872

122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, María Andrée Carrillo Solis, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

7/8



EVENTIK

Handwritten signature or mark.

871

Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación



María Andree Carrillo Solís
Gerente General y Representante Legal
EVENTIK, S. A.

EVENTIK

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 36301709

Ejercicio Fiscal : 2019

870

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 118,256.00

MONTO EN LETRAS CIENTO DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 02/07/2019

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 10208453

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 3,112 SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA, DE PLÁSTICO, PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y COLABORADORES DE -DIGEF- EN LAS 22 CABECERAS DEPARTAMENTALES DURANTE EL AÑO 2019 A SOLICITUD DE LA OMN, SEGÚN RESOLUCIÓN 1774-2019 DE FECHA 25/06/2019, COTIZACIÓN

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) 85A

CE-021E-2019-MIN-EDUC

NIT: 83073892

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EVENTIK SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

118,256.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
04	00	000	001	000	299	0101	22	0000	0000		17,974.00
04	00	000	001	000	299	0201	22	0000	0000		2,318.00
04	00	000	001	000	299	0301	22	0000	0000		3,192.00
04	00	000	001	000	299	0401	22	0000	0000		4,332.00
04	00	000	001	000	299	0501	22	0000	0000		3,686.00
04	00	000	001	000	299	0601	22	0000	0000		4,370.00
04	00	000	001	000	299	0701	22	0000	0000		6,042.00
04	00	000	001	000	299	0801	22	0000	0000		6,308.00
04	00	000	001	000	299	0901	22	0000	0000		7,486.00
04	00	000	001	000	299	1001	22	0000	0000		7,562.00
04	00	000	001	000	299	1101	22	0000	0000		4,902.00
04	00	000	001	000	299	1201	22	0000	0000		9,424.00
04	00	000	001	000	299	1301	22	0000	0000		5,624.00
04	00	000	001	000	299	1401	22	0000	0000		6,878.00
04	00	000	001	000	299	1501	22	0000	0000		2,318.00
04	00	000	001	000	299	1601	22	0000	0000		5,320.00
04	00	000	001	000	299	1701	22	0000	0000		2,394.00
04	00	000	001	000	299	1801	22	0000	0000		3,116.00
04	00	000	001	000	299	1901	22	0000	0000		4,028.00
04	00	000	001	000	299	2001	22	0000	0000		3,420.00
04	00	000	001	000	299	2101	22	0000	0000		3,230.00
04	00	000	001	000	299	2201	22	0000	0000		4,332.00

Suma Total: 118,256.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 02/07/2019 03:23:31p.m.

Usuario: MGOMEZH2

Firma Electrónica: 50SOGBINW8FXACP

Aprobado por

Fecha y hora: 02/07/2019 04:36:46p.m.

Usuario: RSMONTERROS02

Firma Electrónica: 9ZSOGBINW8FAACP

Fecha y Hora de Impresión: 02/07/2019 16:36:49



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

869

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 196827

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 81 Días

Desde: 15/07/2019 00:00 HORAS

Hasta: 03/10/2019 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 11,825.60

En Quetzales ** ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asegurado

EVENTIK, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

8307389-2

Fianza recibida en DIDECO
El día 16/07/19 hrs.
A las 10:54
Por

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEF-81-2019-C, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE TRES MIL CIENTO DOCE (3112) SILBATOS PROFESIONALES SIN BOLA, DE PLÁSTICO, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.118,256.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM/20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S.A.**

Firma Autorizada



868

CERTIFICACIÓN NÚMERO 9088 - 2,019

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 196827

Asegurado: EVENTIK, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vigencia: 81 Días Desde: 15/07/2019 00:00 HORAS Hasta: 03/10/2019 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 11,825.60

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 30 de Julio de 2019

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 30 de Julio de 2019



Jeanette de Roldán



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

28 - 196827 - 2019 - 0

2 - 811/LACEVEDO